



**GOBIERNO
REGIONAL PUNO**

**Dirección Regional
de Educación**

**Unidad de Gestión
Educativa Local Puno**



"Año del buen servicio al ciudadano"

DIRECTIVA Nº 004 - 2017-GRP-DREP-UGELP-AGP

ORIENTACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CCCXLIX ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE PUNO

1. FINALIDAD

Establecer orientaciones y procedimientos para la planificación, organización, ejecución y evaluación del evento, con motivo de conmemorarse el CCCXLIX Aniversario de la fundación de la ciudad de Puno, el mismo que tiene la finalidad de movilizar al Sector Educación para ofrecer su saludo a la Capital Regional a través de la participación activa, creativa y alegórica de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de EBR, EBA, EBE y ETP del ámbito de la UGEL Puno.

2. OBJETIVOS

- 2.1. Promover el desarrollo de actividades cívicas, culturales y patrióticas por la celebración del CCCXLIX Aniversario de la Creación de la Ciudad de Puno.
- 2.2. Construir una cultura de identidad, pertenencia y fortalecimiento en los estudiantes y miembros de las comunidades educativas de todos los niveles, modalidades y forma educativa a través de la expresión de un sentimiento cívico patriótico, la valoración de nuestra diversidad, la democracia y la conciencia histórica local, así como el amor y respeto por la Ciudad del Lago Sagrado de los Incas, Ciudad Lacustre, Ciudad de Plata y Capital del Folklore Peruano.
- 2.3. Innovar las estrategias y actividades de saludo y homenaje a la ciudad de Puno ofrecido por el Sector Educación.

3. BASES LEGALES

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.3. Decreto Supremo N° 011-2012-ED Reglamento de la ley 28044.
- 3.4. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.5. Decreto Supremo N° 004-2013-ED Reglamento de la ley N° 29944.
- 3.6. RM N° 0627 - 2016 - MINEDU, "Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".

4. ALCANCE

- 4.1. Unidad de Gestión Educativa Local Puno.
- 4.2. Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial, Técnico Productiva y superior del ámbito de la UGEL Puno.

5. DISPOSICIONES GENERALES

- El desfile escolar tiene carácter voluntario, por cuanto las instituciones educativas podrán alternativamente organizar actividades de celebración interna o dentro del contexto de la comunidad educativa.
- Se dispone el embanderamiento general y obligatorio de las instituciones educativas públicas y privadas de la ciudad capital de la región.
- En todas las instituciones educativas, se realizarán actividades de ambientación referidos al aniversario de nuestra ciudad Lacustre, promoviéndose la participación de los estudiantes a través de estrategias activas, creativas e innovadoras.
- Se dispone que todas las instituciones con el liderazgo de su Director(a) realicen el izamiento de la bandera de Puno y la respectiva entonación del Himno a Puno en todos los actos oficiales a partir de la entrada en vigencia de la presente directiva, así como los honores a los símbolos de la ciudad de Puno.
- Los (as) profesores (as) deben implementar estrategias pedagógicas creativas que promuevan la producción artística de los (as) estudiantes, los mismos que contendrán manifestaciones sobre los conocimientos, cultura, arte, idiomas, entre otros representativos de nuestra ciudad de Puno.



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

Dirección Regional
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local Puno



"Año del buen servicio al ciudadano"

5.1. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- El desfile escolar alegórico por conmemorarse los CCCXLIX Aniversario de la Ciudad de Puno tendrá carácter **voluntario**. La misma que se desarrollará el día **viernes 3 de noviembre** del presente año.
- Los agrupamientos serán conformados de la siguiente manera:
 - Primer Agrupamiento : Instituciones Educativas del Nivel Primaria
 - Segundo Agrupamiento : Instituciones Educativas del Nivel Secundaria
 - Tercer Agrupamiento : Instituciones Educativas de Gestión No Estatal
 - Cuarto Agrupamiento : Centros de Educación Básica Alternativa – CEBAs.
 - Quinto Agrupamiento : Centros Educación Técnico Productiva - CETPROs.
 - Sexto Agrupamiento : Instituciones Educativas de Educación Superior
- Las Instituciones Educativas que participen, para el desplazamiento de su delegación tendrán la potestad para organizar su participación de manera activa, creativa y alegórica.
- La delegación participante estará compuesta por 70 personas como máximo entre docentes y estudiantes.
- Las Instituciones Educativas que participen voluntariamente, deberán respetar el orden establecido en el sorteo, previa inscripción formal y conforme al agrupamiento correspondiente.
- Las Bandas de Músicos de las Instituciones Educativas, al pasar por la tribuna oficial, no realizarán despliegues y/o saludos que desnaturalicen al paso de desfile.
- Se prohíbe el uso de prendas militares, armas, réplica de las mismas o juguetes alusivos a cualquier tipo de armamento. El saludo de los estudiantes y escoltas a las autoridades, profesores y visitantes en general se realiza con respeto cívico, utilizando expresiones y formas que correspondan a la vida civil y ciudadana.
- La delegación participante al pasar por la tribuna oficial, no realizarán despliegues, gestos, saludos que desnaturalicen al paso de desfile.
- En caso de realizarse ensayos, estos deben realizarse fuera de la jornada escolar, garantizando el cumplimiento del Plan de Recuperación.



6. ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

6.1. UGEL PUNO

- a) Dispondrá la asistencia del personal representativo de la UGEL para la ceremonia y desfile.
- b) Dispondrá la asistencia de escoltas de las Instituciones Educativas, para el izamiento de las banderas representativas, en la Av. Costanera.
- c) Dispondrá la asistencia y ordenamiento de las Instituciones Educativas de los niveles Primaria, Secundaria, EBA, ETP y Superior, con previa coordinación en una reunión convocada para tal fin.

6.2. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

- a) Prever astas para el izamiento de las banderas en la Av. Costanera.
- b) Deberá prever que las tres (03) Banderas se encuentren en el lugar asignado para el izamiento respectivo (Bandera del Perú, de Puno y de la Región Puno).
- c) Dispondrá se instale el estrado oficial con sillas en la Av. costanera.
- d) Deberá prever que el equipo de amplificación se encuentre instalado en la Av. Costanera a las 07.30 a.m. con los micrófonos necesarios.
- e) Disponer la asistencia del personal de serenazgo, para el control de comercio ambulatorio, medios de comunicación, fotógrafos, entre otros.
- f) Organizará los enfiladeros, para el control de peatones.
- g) Dispondrá la participación del personal representativo para la asistencia en la ceremonia y estrado oficial hasta que termine el desfile.
- h) Prever el mantenimiento del perímetro de la Av. Costanera de la Provincia de Puno.
- i) Solicitará el permiso para la conexión de energía eléctrica.

6.3. POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ (FRENTE POLICIAL PUNO)

- a) Será responsable de la seguridad antes, durante y después de la ceremonia y control de tránsito a fin de evitar accidentes el día de la ceremonia en la Av. Costanera y adyacentes de la ciudad de Puno.
- b) Dispondrá la asistencia del personal representativo en la ceremonia y desfile hasta que termine el evento.
- c) Disponer personal idóneo de la PNP, que se encuentre en el estrado oficial a fin de evitar actos que atenten con la seguridad de las autoridades.



**GOBIERNO
REGIONAL PUNO**

**Dirección Regional
de Educación**

**Unidad de Gestión
Educativa Local Puno**



"Año del buen servicio al ciudadano"

- d) Disponer personal de la PNP para el control en la Av. Costanera en el momento del izamiento del Pabellón Nacional y desfile cívico - escolar.
- e) Disponer, de una ambulancia o unidad móvil, para la evacuación de pacientes de emergencia de la Av. Costanera en coordinación con el Hospital Regional de Puno, la misma que estará ubicada al inicio del desfile escolar.



6.4. GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

- a) Dispondrá la asistencia del personal representativo a la ceremonia y estrado oficial hasta que termine el desfile.
- b) Disponer se proporcione material logístico para la atención médica de emergencia, en coordinación con la Dirección de salud encargada de instalar una carpa de emergencia, Hospital Móvil y Ambulancia en donde se encontrarán personal de salud, la misma que estará ubicada al final de trayecto del desfile.

6.5. DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

- a) Dispondrá la asistencia del personal representativo a la ceremonia y estrado oficial hasta que termine el desfile.
- b) Disponer la asistencia del personal de la DREP para el desfile cívico – escolar, según planificación.
- c) Dispondrá la asistencia de las instituciones de Educación Superior.

6.6. INSTITUCIONES y/o DELEGACIONES EDUCATIVAS PARTICIPANTES

- a) Los directores entregarán al Maestro de Ceremonia el Historial de la Institución Educativa, con anticipación; bajo el siguiente detalle:
 - Resumido en una Hoja de Papel A4, tipo de letra Arial, tamaño 12 a doble espacio.
- b) El desfile escolar, será encabezado por las delegaciones de la Dirección Regional de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local Puno.
- c) Las escoltas de las delegaciones estarán presentes para la ceremonia de izamiento, frente al mástil del Pabellón Nacional y Bandera de Puno a las 7:45 a.m.

7. CONCENTRACIÓN DE LAS DELEGACIONES

La concentración se realizará en el Jr. Candelaria Herrera intersección con Av. La Costanera (de Norte a Sur 8.00 a.m.)

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a) La UGEL Puno en coordinación con la Municipalidad Provincial de Puno, verificarán que se dé cumplimiento a la presente directiva, para el mejor desarrollo de la celebración del CCCXLIX Aniversario de la ciudad de Puno.
- b) Cada Institución educativa en sus diferentes etapas, modalidades y niveles, deberán hacer la inscripción de su participación en forma oportuna en secretaría del Área de Gestión Pedagógica para ser considerado en el sorteo para el orden de desplazamiento, hasta el día viernes 27 de octubre del presente año en horas de oficina.
- c) Los casos no contemplados en la presente directiva, deberán ser complementadas y contextualizadas por cada Institución participante.

Puno, octubre 2017.



Prof. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI
DIRECTOR
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO

DGCMIDUGELP
RCHG/JAGP
FCMOAJ
MVCA/ASEC
Cc Archiv.